

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 13,101 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LI

Viernes 26 de Agosto de 2016

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, con fundamento en las facultades establecidas en los artículos 57 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como, en el numeral 168 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y considerando que:

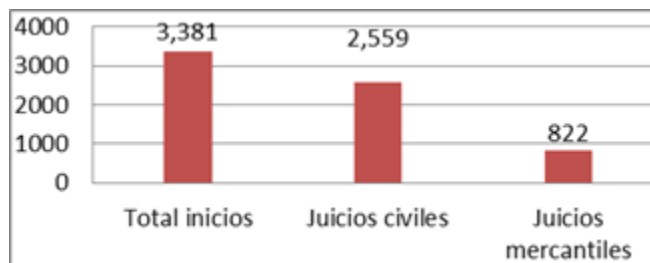
El Pleno del Consejo de la Judicatura, de conformidad al análisis estadístico elaborado por la Comisión de Carrera Judicial respecto del Juzgado Mixto de Paz del partido judicial de Ensenada, observa que en el año dos mil quince, la cantidad de asuntos que conoció dicho juzgado en materia civil, es de 1,849 asuntos, de los cuales aproximadamente 1,313 son juicios mercantiles, es decir, más del 71.01% de la carga de trabajo, destacando que atendiendo a la naturaleza de dichos juicios por su cuantía, no son complejos, en contraposición los Juzgados de Primera Instancia Civil de ese partido judicial conocen en promedio 3,098 asuntos de los cuales solamente 696 asuntos son juicios mercantiles, lo que equivale al 22.47%; por otra parte, se hace patente que la carga de trabajo (*asuntos radicados*) en los juzgados civiles del partido judicial de Ensenada es mayor a la de los juzgados penales del mismo partido judicial, según se observa a continuación: en materia civil: 3,460 en el año 2010; 3,901 en el 2011; 4,107 en el 2012; 3,885 en el 2013; 3,843 en el 2014 y 4,058 por lo que respecta al año 2015; en materia penal: 2,150 en el 2010; 1,934 en el 2011; 2,443 en el 2012; 2,433 en el 2013; 2,191 en el año 2014 y 2,080 en el 2015. (*Fuente: base de datos del sistema de oficialía de partes – Tijuana y Ensenada-, informes mensuales que envían los jueces*)

Por lo tanto, ante la imposibilidad material de abrir nuevos juzgados, al no contar con presupuesto para ello, y con el ánimo de aligerar de algún modo la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia Civil, este Consejo considera que una de las medidas a adoptar lo sería transformar a Primera Instancia en materia civil el Juzgado Mixto de Paz del partido judicial de Ensenada, lo cual representa un alivio momentáneo para la administración de justicia, dado que estamos conscientes de la necesidad de incrementar el número de juzgados.

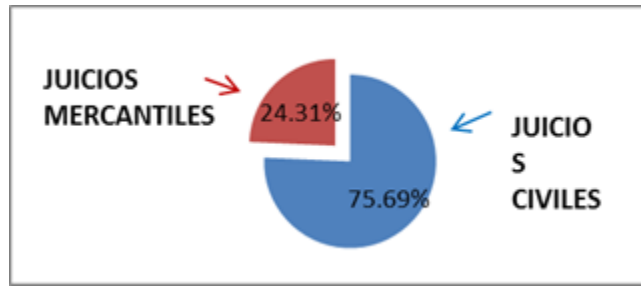
Aunado a lo anterior, se propone que dicho juzgado conozca únicamente los inicios de naturaleza mercantil a partir de la fecha en que determine este Órgano Colegiado, dicha propuesta tiene como sustento legal lo previsto por el artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual dispone que corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos que establece la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado, la facultad de aplicar las leyes en los asuntos civiles, penales, de extinción de dominio, familiares y de justicia para adolescentes, que sean de su conocimiento, así como los casos en que las demás leyes les concedan jurisdicción, por otra parte, el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la jurisdicción concurrente, en los casos de aplicación de leyes federales en el Estado, otorgando competencia además de los Juzgados Federales, a los Jueces y Tribunales del orden común, en las controversias del orden mercantil, en este sentido del análisis de los registros estadísticos relativo a los años 2013, 2014 y 2015 de los Juzgados de Primera Instancia en materia civil de la ciudad de Ensenada, se advierte un incremento de los asuntos iniciados en materia mercantil, como se indica a continuación:

ESTADÍSTICA 2013

La estadística de asuntos iniciados en los Juzgados Civiles de la ciudad de Ensenada, relativa al año 2013 arroja un total de 3,381 (*tres mil trescientos ochenta y uno*) juicios, de los cuales 2,559 (*dos mil quinientos cincuenta y nueve*) son juicios que podemos denominar “civiles” y 822 (*ochocientos veintidós*) juicios de naturaleza mercantil, tal como se grafica a continuación:



En consecuencia, los asuntos de naturaleza mercantil representan el 24.31% (*veinticuatro punto treinta y un por ciento*) de los inicios o carga de trabajo de los juzgados civiles de la ciudad de Ensenada, y el resto de los juicios el 75.69% (*setenta y cinco punto sesenta y nueve por ciento*), tal como se grafica:

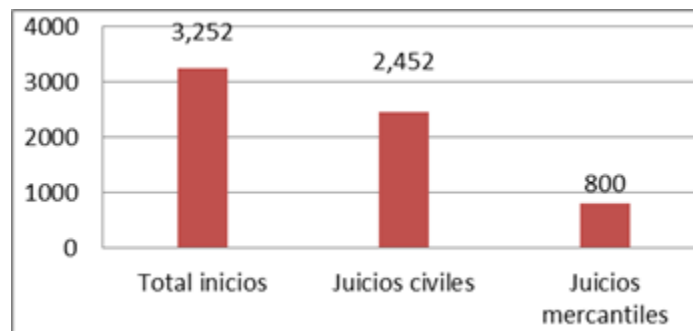


Ahora bien, es importante señalar que los 822 (*ochocientos veintidós*) juicios de naturaleza mercantil, se distribuyen en la siguiente forma:

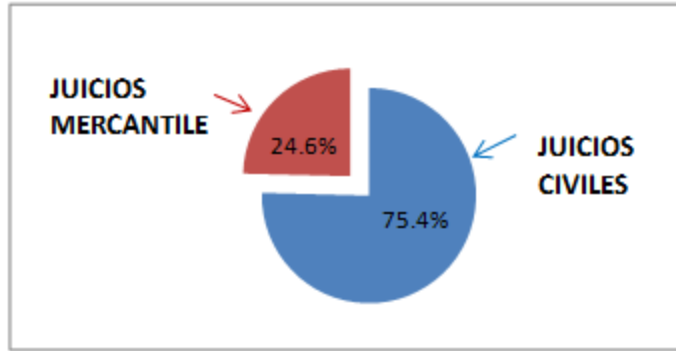
JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE ENSENADA	
JUICIO	CANTIDAD
Ordinario Mercantil	101
Ejecutivo Mercantil	720
Mercantil Prendario	1

ESTADÍSTICA 2014

La estadística de asuntos iniciados en los Juzgados Civiles de la ciudad de Ensenada, relativa al año 2014 arroja un total de 3,252 (*tres mil doscientos cincuenta y dos*) juicios, de los cuales 2,452 (*dos mil cuatrocientos cincuenta y dos*) son juicios que podemos denominar “civiles” y 800 (*ochocientos*) juicios de naturaleza mercantil, tal como se grafica a continuación:



Por consiguiente, los asuntos de naturaleza mercantil representan el 24.6% (*veinticuatro punto seis por ciento*) de los inicios o carga de trabajo de los juzgados civiles de la ciudad de Ensenada, y el resto de los juicios el 75.4% (*setenta y cinco punto cuatro por ciento*), tal como se grafica:

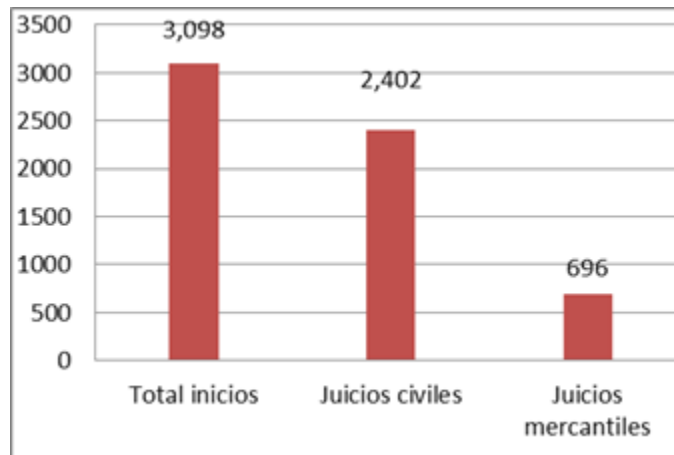


Es importante señalar que los 800 (ochocientos) asuntos de naturaleza mercantil, se distribuyen en la siguiente forma:

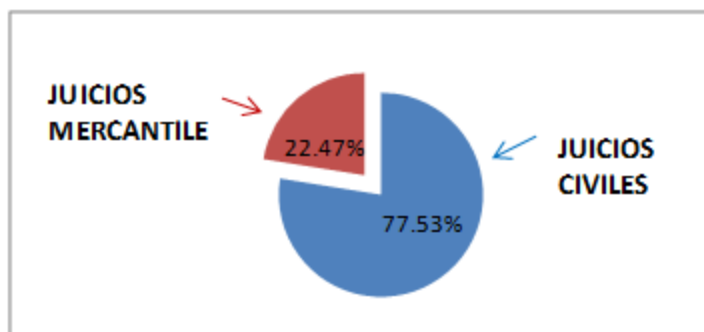
JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE ENSENADA	
JUICIO	CANTIDAD
Ordinario Mercantil	49
Ejecutivo Mercantil	719
Oral Mercantil	32

ESTADÍSTICA 2015

La estadística de asuntos iniciados en los Juzgados Civiles de la ciudad de Ensenada, relativa al año 2015 arroja un total de 3,098 (tres mil noventa y ocho) juicios, de los cuales 2,402 (dos mil cuatrocientos dos) son juicios que podemos denominar “civiles” y 696 (seiscientos noventa y seis) juicios de naturaleza mercantil, tal como se grafica a continuación:



En consecuencia, los asuntos de naturaleza mercantil representan el 22.47% (veintidós punto cuarenta y siete por ciento) de los inicios o carga de trabajo de los juzgados civiles de la ciudad de Ensenada, y el resto de los juicios el 77.53% (setenta y siete punto cincuenta y tres por ciento), tal como se grafica:



Es importante señalar que los 696 (seiscientos noventa y seis) de naturaleza mercantil, se distribuyen en la siguiente forma:

JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE ENSENADA	
JUICIO	CANTIDAD
Ordinario Mercantil	43
Ejecutivo Mercantil	622
Oral Mercantil	31

Por lo tanto, atendiendo a la cantidad de asuntos mercantiles que conocen los Juzgados de Primera Instancia Civil, se justifica la necesidad de especializar juzgados con la finalidad de mejorar la impartición de justicia en las materias civil y mercantil, y hacer más accesible la justicia de primera instancia.

En este contexto, a pesar de las limitaciones presupuestarias que confronta el Poder Judicial del Estado de Baja California, el Consejo de la Judicatura se ha fijado como meta implementar mecanismos para el auxilio del área jurisdiccional, a efecto de cumplir con la obligación de ofrecer tribunales expeditos para impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, establecida en el artículo 56 de la Constitucional Local, y por otro lado, con el objetivo de consolidar el estado de derecho al que todos los bajacalifornianos aspiramos, porque es consciente de que el servicio público de la impartición de justicia constituye el modo de garantizar la paz y la seguridad de las personas

dentro de nuestro estado de derecho. Es por lo anterior, que atento al reclamo social, se hace conveniente transformar el Juzgado Mixto de Paz del partido judicial de Ensenada a Juzgado de Primera Instancia Civil del mismo partido judicial y especializarlo en materia mercantil, y con ello, este Cuerpo Colegiado corresponde a la confianza ciudadana propiciando un acceso inmediato a la justicia.

En base a lo anterior y conforme a las atribuciones otorgadas a este Órgano Colegiado en las fracciones IV y VI del artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se emite el siguiente:

“ACUERDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, PARA CONVERTIRSE EN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL:

Primero: Se transforma el “Juzgado Mixto de Paz” del partido judicial de Ensenada, Baja California, en Juzgado de Primera Instancia en materia civil del mismo partido judicial y especializado en materia mercantil; con lo cual se cambia su competencia en razón de la cuantía y de la materia.

Segundo: Se cambia la denominación del “Juzgado Mixto de Paz”, a “Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia civil” del partido judicial de Ensenada, Baja California.

Tercero: Inicio de labores.- El Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia civil del partido judicial de Ensenada, iniciará sus funciones a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente acuerdo, en el Boletín Judicial del Estado, y con las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado le confiere a los juzgados de su naturaleza.

Cuarto: El Juzgado Mixto de Paz del partido judicial de Ensenada, que por el presente acuerdo se transforma en Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia civil del mismo partido judicial, conservará su residencia y competencia por territorio.

Quinto: Especialización.- Con la finalidad de lograr acciones encaminadas a la especialización en materia de oralidad mercantil, a que refiere el Código de Comercio específicamente el título especial relativo, se determina que con independencia de la cuantía, los inicios de asuntos de naturaleza mercantil que se presenten ante la oficialía de correspondencia común de la ciudad de Ensenada, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, únicamente serán turnados al Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia civil de dicho partido judicial; lo anterior, hasta que este Cuerpo Colegiado lo estime conveniente tomando en consideración las necesidades del servicio.

Sexto: El Juzgado Mixto de Paz del partido judicial de Ensenada, que se transforma en Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia civil del mismo partido judicial, **continuará conociendo** de los procedimientos de paz en materia civil que actualmente tenga en trámite, hasta su ejecución, conclusión definitiva, e incluso hasta que sea turnado el expediente al archivo definitivo. De igual manera, se procederá en el caso de exhortos, cartas rogatorias, despachos y demás solicitudes.

De la misma forma acontecerá, tratándose de asuntos ya turnados al archivo judicial del Poder Judicial del Estado, de manera provisional o definitiva, y por ende, seguirá conociendo de ellos, en el caso que se promueva cualquier trámite o solicitud.

Séptimo: Los asuntos en materia penal que actualmente tenga en trámite el Juzgado Mixto de Paz, se turnarán al Juzgado Primero de Primera Instancia del ramo penal del partido judicial de Ensenada, Baja California, en virtud de que con la entrada del Nuevo Sistema de Justicia Penal, dicho juzgado ya no recibirá nuevos asuntos y por ende, está en aptitud de concluir con los que se le transfieren mediante el presente acuerdo.

De la misma forma, dicho juzgado penal conocerá de los asuntos penales que atendía el juzgado transformado, que hayan sido turnados al archivo judicial del Poder Judicial, sea de manera provisional o definitiva.

Octavo: Los asuntos de naturaleza mercantil que actualmente se encuentren en trámite ante alguno de los Juzgados de Primera Instancia en materia civil de la ciudad de Ensenada, distintos a los que se refiere el presente acuerdo, continuarán en el conocimiento del juzgado en el cual se radicaron, hasta su conclusión. Tratándose de asuntos ya turnados al archivo judicial del Poder Judicial, de manera provisional o definitiva, seguirá conociendo de ellos, el juzgado de origen que los radicó.

Noveno: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 70, 85 y 102 último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia civil y Primero de Primera Instancia del ramo penal del partido judicial de Ensenada, en los términos del presente acuerdo, también conocerán de los negocios jurídicos que conforme a la ley son competencia de los juzgados de paz.

Décimo: **El presente acuerdo deberá hacerse del conocimiento de manera inmediata a su aprobación, de los siguientes afectados:**

- Del Juez Mixto de Paz del partido judicial de Ensenada, a fin de que se instaure las providencias necesarias en lo relativo al nombramiento o sustitución de nombramientos del personal adscrito a dicho juzgado, acorde a la nueva denominación y especialización; asimismo, para que instaure los mecanismos necesarios para estar en posibilidad de iniciar funciones a partir del **veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis** como Juzgado

de Primera Instancia en materia civil conociendo únicamente de los asuntos en materia mercantil;

- Del Juzgado Primero de lo Penal del partido judicial de Ensenada, a efecto de que en coordinación con el titular del juzgado que se transforma, se efectúe la entrega-recepción de los expedientes que en materia penal se le asignan, para su trámite, resolución y conclusión.

- De los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia civil y del Juez Primero de Primera Instancia del ramo penal del partido judicial de Ensenada, para que instauren los mecanismos necesarios ya que a partir del **veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis**, en su caso, también conocerán de los actos y negocios jurídicos materia de la justicia de paz;

- De la oficialía común de partes a efecto de que a partir del **veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis**, turne de conformidad con el programa informático aleatorio, los inicios y promociones sucesivas en materia de Primera Instancia civil o de paz civil a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia civil del partido judicial de Ensenada; y por lo que respecta al Juzgado Primero de Primera Instancia del ramo penal de dicho partido judicial le turne los asuntos que de conformidad con el presente acuerdo sean de su competencia.

Así mismo, para que a partir de dicha fecha reciba y remita de acuerdo con el programa informático aleatorio, los inicios y promociones sucesivas en materia mercantil con independencia de la cuantía, al Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia civil del partido judicial de Ensenada, en virtud de su especialización;

Décimo primero: Se autoriza a la Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para implementar las medidas administrativas que se estimen necesarias para la debida ejecución del presente acuerdo, mediante los comunicados oficiales que correspondan, a las siguientes áreas afectadas:

a).- A los Juzgados en materia civil de la ciudad de Ensenada, haciendo del conocimiento el presente acuerdo a efecto de que tomen las medidas correspondientes entre la fecha de aprobación del citado acuerdo, **y previo al inicio de labores del “Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia civil” del partido judicial de Ensenada, Baja California.**

b).- Al Departamento de Informática a efecto de que durante el periodo comprendido entre la aprobación del presente acuerdo **y previo al inicio de labores del “Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia civil” del partido judicial de Ensenada, Baja California,** instale los sistemas de cómputo necesarios en el juzgado

que se transforma y en la oficialía de partes común, así mismo, **implemente los mecanismos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.**

c).- A la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura para que en las instalaciones del Juzgado que se transforma se establezca la **nueva denominación**, así mismo, en coordinación con el titular de dicho juzgado, se coordinen para solventar los demás requerimientos (libros, sellos, etc.), **a efecto de que previo al inicio de labores del “Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia civil” del partido judicial de Ensenada, implementen los mecanismos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.**

e).- Al Departamento de Recursos Humanos, para que verifique y efectúe los cambios que en su caso resulten aplicables conforme a la viabilidad y a las disposiciones presupuestarias, en cuanto a las percepciones de los funcionarios adscritos al juzgado que se transforma.

f).- Comuníquese también a la coordinación de **comunicación social**, a efecto de que, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, lleve a cabo la campaña de difusión y sociabilización de la transformación del juzgado y su especialización en materia mercantil.

Décimo segundo: El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en el Boletín Judicial del Estado, día en que iniciará sus labores el “Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia civil” del partido judicial de Ensenada, Baja California.

Décimo tercero: Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la publicación que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California y en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, a los cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

**EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

MAGDO. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA)

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO
(RUBRICA)

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA
(RUBRICA)

JUEZ RAÚL LUIS MARTINEZ
CONSEJERO
(RUBRICA)

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO
(RUBRICA)

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN
CONSEJERO
(RUBRICA)

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO
(RUBRICA)

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL
(RUBRICA)

